



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Seccional de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No. 5259

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia y,

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) Señor(a) JORGE ISAAC VALENCIA RODRIGUEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 16.946.550, laboró con la Rama Judicial hasta el 8 de Abril de 2012; y esta Seccional le pago salarios hasta el 30 de Abril de 2012 sin tener derecho a ello, es decir, la siguiente suma:

CONCEPTO	VALOR
Sueldos Abril de 2012	\$890.450.00
TOTAL	\$890.450.00

Que mediante Oficio DESAJ-TH-3549 del 18 de Octubre de 2012 esta Administración Judicial le informo a el(la) Señor(a) JORGE ISAAC VALENCIA RODRIGUEZ, sobre lo sucedido y se le solicitó el reintegro de dichos dineros del Tesoro Nacional.

Que hasta la fecha ha pasado más de un (1) mes y no hay pronunciamiento alguno o voluntad de reintegro por parte de el(la) Señor(a) JORGE ISAAC VALENCIA RODRIGUEZ, respecto la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$890.450.00).

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dichos dineros,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte del (la) el(la) Señor(a) JORGE ISAAC VALENCIA RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° ° 16.946.550, en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$890.450.00), en la Cuenta Corriente N° 6101151-6 Banco de la República - Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros, Código 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente resolución al deudor el(la) Señor(a) JORGE ISAAC VALENCIA RODRIGUEZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**  
Dada en Santiago de Cali, 14 / 12 / 12



**LILIANA MARIA URREGO CRUZ**  
Directora Ejecutiva Seccional (E)

**NOTIFICACIÓN:** EN LA FECHA \_\_\_\_\_ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL(LA) SEÑOR(A) JORGE ISAAC VALENCIA RODRIGUEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 16.946.550.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTENTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

VNV/LMDR